



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

PERIÓDICO CONCERTADO

Núm. 09/3

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Deposito legal: 88-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSECCIONES

No gratuitas, 4,50 ptas. líneas
Pagos por adelantado.

Año 1968

Miércoles 3 de enero

Número 2

DIPUTACION PROVINCIAL

EDICTOS

Aprobado por la Excm. Diputación Provincial el anteproyecto de presupuesto extraordinario número 29, para "Adquisición del Monasterio de Oña", propiedad de los Padres Jesuitas y su adaptación, por importe de 30.377.130 pesetas (treinta millones trescientas setenta y siete mil ciento treinta pesetas), estará de manifiesto al público en la Intervención de Fondos de dicha Diputación Provincial, por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo, todos los habitantes o interesados, podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698, en su relación con el 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Burgos, 29 de diciembre de 1967.
El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.

Aprobado por la Excm. Diputación Provincial el anteproyecto de presupuesto extraordinario núm. 30, para "Dotar a la provincia de parques de defensa contra incendios", por importe de 10.035.018 (diez millones treinta y cinco mil dieciocho pesetas), estará de manifiesto al público en la Intervención de Fondos de dicha Diputación Provincial, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes o interesados, podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el

artículo 698 en su relación con el 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Burgos, 29 de diciembre de 1967.
El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Quintanilla del Agua, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 2 de junio de 1966.

Primero.—Que con fecha 14 de diciembre de 1967, la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria dictó acuerdo de Concentración de la zona de Quintanilla del Agua, después de haber introducido en el Proyecto las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta llevada a cabo conforme el artículo 43 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, ordenando la publicación de dicho acuerdo en la forma que determina el artículo 44 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962.

Segundo. — Que el acuerdo de concentración con los documentos inherentes estarán expuestos al público en el Ayuntamiento de Quintanilla del Agua (Burgos), durante 30 días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercero.—Que contra el acuerdo

de Concentración puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, durante los treinta días de publicación, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las Oficinas del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, por sí o por representación, expresando domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan y presentando, con el escrito original, dos copias del mismo. Se advierte que contra el acuerdo sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su redacción y publicación.

Cuarto.—Que a tenor del artículo 50, de la Ley de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, solo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio N. de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central o el Ministro, en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba que fundamenta la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 20 de diciembre de 1967.
El Ingeniero Jefe de la Delegación,
Joaquín Rabinal de Val.

Providencias Judiciales

Burgos

CÉDULA DE CITACIÓN

El Sr. Magistrado - Juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Burgos, por proveído de hoy, dictado en Sumario instruído con el número 314 de 1967, sobre hurtos, acuerda se cite de comparecencia ante este Juzgado, a las personas que se consideren perjudicadas por la sustracción de las joyas que se relacionan a continuación, de las cuales parte han sido ocupadas y otras se hallan depositadas en el Monte de Piedad de esta ciudad, las que se supone con fundamento sean procedentes de sustracciones realizadas en esta ciudad, sin que haya podido determinarse, hasta la fecha, quienes puedan ser sus propietarios y lugares de donde fueran sustraídas:

Un reloj de la marca "Certina", dorado, de caballero, con correa color marrón, con tapa o fondo de acero inoxidable y con los número 8529-6 y debajo de éstos los 2346782.

Un anillo al parecer de oro, de caballero, estriado, con una piedra color azabache, ovalada.

Un par de pendientes de oro, con una perla y alrededor de ésta, como un ramo con pequeños brillantes.

Una medalla de gran tamaño, de oro, conmemorativa, teniendo, en su anverso, una matrona y la inscripción "Primer Centenario de la Constitución de 1857" y al reverso, como un edificio y la inscripción "Congreso Constituyente", 1850-1867.

Una sortija-sello, de oro, con las iniciales en esmalte J.A. o A. J.

Un par de pendientes de oro, formando cada uno de ellos un triángulo, compuesto de tres monedas de oro, pequeñas, de a dos pesos mejicanos, y

Una pulsera de oro, de señora, de eslabones, con un colgante o dije, consistente en una piedra grande, ovalada, de color morado.

Y, para que tenga lugar la citación acordada, mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente, que firmo en Burgos, a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario Damián Pascual.

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

En resolución dictada con esta fecha, en la ejecutoria de la causa nú-

mero 84 de 1965, por infracción de la Ley del Automóvil, contra el inculpado Carlos Esteban Marquina, de 18 años, natural de Villacienczo, y vecino de Burgos, calle Fernán González, número 40, y actualmente en ignorado paradero, se requiere al mismo por medio de la presente para que haga efectiva la suma de cinco mil pesetas de multa por cada uno de los delitos de los dos a que ha sido condenado, con arresto sustitutorio en caso de impago y para que igualmente pague en concepto de indemnización de daños y perjuicios la cantidad de ochocientas pesetas a don Mariano de la Peña Castrillejo, por haber sido así condenado por sentencia dictada en la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad en la causa indicada, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de requerimiento mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de esta ciudad, expido la presente en Burgos, a veintitres de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Román García Maqueda.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha, en la ejecutoria de la causa número 207 de 1964, por un delito de estafa y una falta de hurto, contra el penado Angel Zurita González, de 23 años de edad, soltero, natural de Ubrique (Cádiz), vecino últimamente de Ronda y actualmente en ignorado paradero, se requiere al mismo por medio de la presente, para que y en virtud de haber sido condenado por la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad, en sentencia de fecha 9 de noviembre de 1965, a la pena entre otras cosas, de pagar al perjudicado don Benito García Cob, la suma de mil setecientos noventa y cinco pesetas, en concepto de indemnización de daños y perjuicios, se requiere al mismo por medio de la presente, para que haga efectiva dicha suma, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho en la Ley.

Y para que sirva de cédula de requerimiento mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de esta ciudad, expido la presente en Burgos, a veintitres de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Román García Maqueda.

D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de esta ciudad de Burgos,

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en juicio verbal civil número de 1968 seguido en este Juzgado a instancia de D. Ezequiel Marijuán de la Viuda, representado por el procurador D. Manuel García de Bustos, contra D. Teodoro Sagredo, mayor de edad, vecino de Villangómez y contra los demás herederos desconocidos de D. Damian Sagredo Ortega, vecino que fue de Villangómez, sobre reclamación de 10.000 pesetas, se cita a los referidos herederos desconocidos del Sr. Sagredo Ortega, para que el día 22 de enero de 1968 y hora de las once de su mañana, comparezca por sí o por medio de representante legal, en la Sala de Audiencia de este Juzgado a fin de asistir a la celebración del acto del juicio a que han sido demandados, previéndoles que de no comparecer serán declarados en rebeldía y se seguirá el juicio por sus trámites parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, con el fin de que sirva de citación a los mencionados herederos, expido la presente en Burgos, veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez Municipal, Manuel Mateos Santamaría.—El Secretario, Francisco Zamorano.

5234.—180,00

Briviesca

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en las diligencias preparatorias penales tramitadas bajo el número 129/1967, a consecuencia de colisión ocurrida sobre las 2,15 horas del día 22 de los corrientes en el km. 277 de la carretera R.N.L. en este término municipal entre los camiones NA-21.679 y JA-527 (B), por la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado en el plazo de cinco días al conductor del camión JA-527 (B), Legrand Franz Jules Andanne, súbdito belga, en la actualidad en ignorado paradero, a fin de recibirle declaración así como al propietario de dicho vehículo MR. Coussart Valère, así mismo súbdito belga y en ignorado paradero, para instruirle del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Cri-

mina y practicar con ambos las debidas diligencias, que el estado de las actuaciones aconseje, con las advertencias legales.

Y para que conste cumpliendo lo ordenado y sirva de citación de los expresados, expido y firmo la presente en Briviesca, a veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario en funciones, (ilegible).

Salas de los Infantes

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

El Sr. Juez de Instrucción de Salas de los Infantes y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en Diligencias Preparatorias número 42/1967, por muerte de Trinidad González Cuesta, en accidente de circulación, de 66 años, natural de Cubillejo de Lara (Burgos), se ha acordado ofrecer el procedimiento a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y artículo 19 apartado 2.º de la Ley de Uso y Circulación de vehículos de motor, a su hija Concepción Heras González, cuyo domicilio se desconoce.

Y para que tenga lugar el ofrecimiento de acciones expido la presente que firmo en Salas de los Infantes, a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario Judicial, (ilegible).

Madrid

D. José López Borrasca, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número quince de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 265 de 1967, se sigue procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Banco Español de Crédito, S. A., domiciliado en Madrid, contra la Sociedad Española de Seda Artificial S. A., inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Burgos, en reclamación de un préstamo hipotecario por importe de 22.800.000 pesetas de principal, intereses y costas, en cuyo procedimiento y a instancia de la parte actora se ha acordado la venta en pública y primera subasta de la finca objeto de hipoteca, siguiente:

“Solar procedente de la denominación de una fábrica de gas en el Barrio Gimeno, hoy señalada con el número doce, que linda al oeste por donde tiene la entrada con plazuela

pública de la calle de Barrio Gimeno; por la derecha entrando al sur, con la vía férrea; por la izquierda al norte, calle de Barrio Gimeno y espalda al este, con calle en proyecto desde la de Barrio Gimeno a la vía del ferrocarril.—La finca se considera en la escritura como cuerpo cierto y tiene una superficie según el título, en un lugar diez mil quinientos noventa y cinco metros cuadrados, salvo lo ocupado por el Ayuntamiento para una calleja, y en otro lugar, cinco mil trescientos metros cuadrados, pero la realidad es que medida recientemente, resulta tener siete mil ochocientos veintiocho metros cuadrados, que por nueva alineación quedan convertidos en ocho mil noventa y dos metros cuarenta y tres decímetros cuadrados. En el título se hace constar, que tiene un pabellón aislado destinado a oficinas, la casa-habitación del Director de la fábrica, la portería, la casa-habitación de contra maestre, pabellones para el contador y el regulador, taller de elaboración de gas, otro edificio destinado a taller de depuración y varias otras dependencias más, que en la actualidad están todas derruidas, pues como al principio se dice, esta finca es un solar”.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 30 de enero de 1968, a las once horas, por el tipo de 28.300.000 pesetas, señaladas en la escritura de constitución de hipoteca, sin admitirse posturas inferiores a dicho tipo y debiendo los licitadores consignar previamente en el Juzgado el diez por ciento de aquella cantidad en efectivo metálico, sin cuyo requisito no serán admitidos, haciéndoles saber también que los autos y la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrá examinarlo y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca anteriormente descrita, está en la ciudad de Burgos y en el Barrio Gimeno, anteriormente mencionado.

Dado en Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Magistrado Juez, José López Borrasca.—El Secretario, (ilegible). 5243.—414,00

Anuncios Oficiales

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Apertura de cobranza del canon de riego del Canal de La Vid

La Dirección de esta Confederación, ha fijado la apertura de cobranza del canon de riego, correspondiente a la campaña de 1966, a los usuarios de las aguas del canal de La Vid.

Dicha cobranza tendrá lugar en las Oficinas del Ayuntamiento de La Vid, en el día 12 del próximo mes de enero, desde las 11 de la mañana a la 1,30 de la tarde.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento de los interesados.

Valladolid, 30 de diciembre de 1967.—El Ingeniero Director, (ilegible).

Distrito Minero de Palencia-Burgo

El Ingeniero Jefe hace saber: Que por este Distrito Minero, han sido cancelados los expedientes de permisos de investigación que a continuación se reseñan:

Número, 3.699; nombre, María Luisa; Has., 20; mineral, cuarzo; término municipal, Valle de Valdebezana y Arija; interesado, D. Efrán Fernández Navamuel; causa de la cancelación, renuncia por el interesado.

Número, 3.719; nombre, Conchita; Has., 45; mineral, silicato de aluminio y otros; término municipal, Pardilla; interesado, D. Francisco Martín Abada; causa de la cancelación, renuncia por el interesado.

Lo que se publica en los BB. OO. de Estado y de la provincia de Burgos, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 170 y 172 (modificado) del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, declarándose franco y registrable el terreno que comprendian y advirtiendo que se admiten nuevas solicitudes de permisos o concesiones que les afecta para sustancias clasificadas en la sección b) del citado Reglamento, excepto la reservadas por el Estado, una vez transcurridos los ocho días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial del Estado” durante las horas de diez a trece y media.

Palencia, 28 diciembre de 1967.
El Ingeniero Jefe, E. Moretón.

Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid

Por don Emilio Lage Martínez, Padre Superior del Seminario de los PP. Redentoristas de Nuestra Señora del Espino, se ha solicitado de este Ayuntamiento, licencia para instalar un depósito cisterna almacenamiento de gas propano, con un total de 2.000 kilos de capacidad, dentro de la finca de su propiedad, sita en "El Espino".

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Santa Gadea del Cid, 23 de diciembre de 1967.—El Alcalde, Manuel Salinas.

5211.—167,00

Ayuntamiento de Baños de Valdearados

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto extraordinario de construcción de un puente sobre el río Bañuelos, junto al antiguo maderero, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Baños de Valdearados, 27 de diciembre de 1967.—El Alcalde, Vicente del Río.

Ayuntamiento de Padrones de Bureba

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1968, en las condiciones previstas en el art. 681, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 681.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Padrones de Bureba, 27 de diciembre de 1967.—El Alcalde, Ismael Gil Barriocanal.

Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad

con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Cilleruelo de Abajo, 23 de diciembre de 1967.—El Alcalde, Julio Maeso.

Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso

Instruido expediente de habilitación de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de julio de 1955).

Merindad de Valdivielso, 23 de diciembre de 1967.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Revilla Vallejera

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría Municipal, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Revilla Vallejera, 12 de diciembre de 1967.—El Alcalde, Segundo Mozos.

Ayuntamiento de Villalmanzo

Instruido expediente de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Villalmanzo, 19 de diciembre de 1967.—El Alcalde, Fidel Marcos.